



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2013-MDJM

Jesús María, 19 de noviembre del 2013

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1210-2013-MDJM-GM de fecha 07 de noviembre del 2013 la Gerencia Municipal hace saber que el Grupo Técnico del Proyecto del Centro de la Amistad Chino-Peruana bajo asistencia del gobierno de China al gobierno del Perú ha efectuado la donación de un *Módulo de Estructura Metálica* a solicitud de la Municipalidad de Jesús María, por un valor total ascendente a S/. 51,245.00; de conformidad con los Informes;

Que, mediante Informe N° 00232-2013-MJMGPP/SGPIPCTYPE de fecha 28 de octubre del 2013, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y proyectos Integrales, opina por la aceptación de la donación por ser beneficiosa para la Municipalidad, de conformidad con los Informes N° 075-2013-MDJM-GDU, 212-2013-MJMGPP/SGPIPCTYPE, 083-2013-MDJM-GDU/SGOPYP/EPR y 473-2013-MDJM/GDU-SGOPYP y los Memoranda N° 2549-2013/MDJM-GPP, 1098-2013/MDJM-GM, 2427-2013-MDJM-GPP, 703-2013-MDJM/GDU, 660-2013-MDJM/GDU;

Que, mediante Informe N° 1380-2013-MDJM-GAJyRC de fecha 06 de noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opinó que procede la aceptación de la donación efectuada, indicando se efectúe la aceptación correspondiente a través de Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,**

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación efectuada por el Grupo Técnico del Proyecto del Centro de la Amistad Chino-Peruana, de un Módulo de Estructura Metálica, referida en la parte considerativa del presente Acuerdo, por un valor total ascendente a S/. 51,245.00, para uso de la Gerencia de Desarrollo Urbano o lo que disponga la Gerencia Municipal.

**Artículo Segundo.- EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la donación efectuada.

**Artículo Tercero.- ENCARGASE** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
**RAFAEL VERA MASCARO**  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Jesús María  
**Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA**  
ALCALDE